



NÚMERO DE REGISTRO: 53387-2447-10-VIII-18

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. RAÚL JUAN CONTRERAS BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, EN ADELANTE "LA FDER"; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE "SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento jurídico, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra "LA FDER", la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico y cuyo titular es el Dr. Raúl Juan Contreras Bustamante.



- I.5. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave UNA2907227Y5.
- I.6. Que para el cumplimiento del presente Convenio, señala para oír y recibir notificaciones, el domicilio de "LA FDER", ubicada en Circuito Interior, s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.
- I.7. Que, para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio legal, el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DECLARA "SEMARNAT":

- II.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- II.3. Que el Lic. Jaime García García, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II.4. Que el Lic. Julián Pulido Gómez en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II.5. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente para cubrir las obligaciones económicas que se generen por la suscripción de este Convenio, debidamente autorizada por el Lic. Julián Pulido Gómez, Director General de Desarrollo Humano y Organización.



- II.6. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los programas de actualización y capacitación de **"LA UNAM"** por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como administradora del presente instrumento jurídico a la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente Convenio.
- II.7. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la **"SEMARNAT"**, de acuerdo a la información y documentación correspondiente, determinó que **"LA UNAM"** cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios para asegurar a la **"SEMARNAT"** las mejores condiciones disponibles en cuanto a aportación, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo los programas objeto del presente Convenio de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228GU8 y;
- II.9. Que señala como su domicilio legal, para efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Ejército Nacional número 223, Piso 18, ala A, Colonia Anáhuac, Sección I, Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"**:

- III.1. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la suscripción del presente instrumento jurídico, manifestando que el mismo es producto de la buena fe, orden público e interés general que les caracteriza y, en mérito de ello, no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.
- III.2. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del mismo, de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas, financieras, presupuestales y normativas.
- III.3. Que expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que **"LA UNAM"**, a través de **"LA FDER"**, imparta el Diplomado de Ampliación y Profundización de Conocimientos con Opción a Titulación en **"Derecho Ambiental"**, en adelante **"Diplomado en Derecho Ambiental"** de 15 a 20 personas designadas por la **"SEMARNAT"**.

Lo anterior, de conformidad con la programación, temario y entregables establecidos en el **Anexo Único**, el cual formará parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE **"LA UNAM"**.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LA UNAM"** a través de la **"LA FDER"**, se compromete a:

- I. Impartir de 15 a 20 personas, que la **"SEMARNAT"** designe, el **"Diplomado en Derecho Ambiental"**.

Designar a las y los instructores con la capacidad profesional que se requiere, en los horarios y lugar acordados por **"LAS PARTES"**, para la impartición del **"Diplomado en Derecho Ambiental"**, a que se refiere el presente Convenio.

- II. Desarrollar los programas del **"Diplomado en Derecho Ambiental"**, conforme al calendario y temario establecido por **"LAS PARTES"**.

- III. Proporcionar a las personas participantes del **"Diplomado en Derecho Ambiental"**, designadas por la **"SEMARNAT"**, el material específico y la información bibliográfica necesaria para el debido desarrollo de las actividades del **"Diplomado en Derecho Ambiental"**.

- IV. Entregar a cada participante del **"Diplomado en Derecho Ambiental"**, una vez concluido, el diploma correspondiente, atendiendo los requisitos de acreditación establecidos en el **Anexo Único**.

- V. Informar por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles, la modificación de fechas de las actividades señaladas, así como, en su caso, los cambios de las personas responsables señaladas en la Cláusula Quinta.



TERCERA. COMPROMISOS DE "SEMARNAT".

Para la ejecución del objeto de este instrumento, la "SEMARNAT" se compromete a:

- I. Proporcionar, dentro de sus posibilidades, tanto el apoyo administrativo como el de difusión que requiera "LA UNAM", para la impartición del "Diplomado en Derecho Ambiental", objeto del presente Convenio.
- II. Designar de 15 a 20 personas participantes que cursarán el "Diplomado en Derecho Ambiental".
- III. Aportar a "LA UNAM", a través de "LA FDER", la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), por la impartición del "Diplomado en Derecho Ambiental", una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de la "SEMARNAT" los entregables, en la forma que están detallados en el Anexo Único y que se presente el Comprobante Fiscal Digital respectivo con los requisitos legales correspondientes.

Los impuestos y derechos, que en su caso se generen, con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico, serán responsabilidad de cada una de "LAS PARTES" según corresponda a cada una de ellas, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales en el momento de su causación.

- IV. Para la entrega de la aportación, "LA UNAM" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital respectivo, en los que conste el inicio y la conclusión del "Diplomado en Derecho Ambiental" correspondiente recibido a entera satisfacción de la "SEMARNAT".
- V. La aportación será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "LA UNAM" en el Banco BBVA BANCOMER, S.A., número 1323369, clabe 012914002013233690, concepto: FDER-DEC, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha de recepción del Comprobante Fiscal Digital que corresponda y siempre que se reúnan los requisitos fiscales conducentes.

La "SEMARNAT" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital de que se trate, verificará que el mismo cumpla con los requisitos fiscales conducentes y que los datos sean correctos; si éstos lo son, continuará con el procedimiento para la entrega de la aportación correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación del mismo. En caso de requerir correcciones para el Comprobante Fiscal Digital respectivo, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la "SEMARNAT" lo devolverá a "LA UNAM", para que ésta lo corrija y lo presente nuevamente para continuar con la entrega de la aportación, por lo que el plazo de 20 (veinte) días naturales, iniciará a partir de la nueva presentación del Comprobante en cuestión.



- VI. Informar con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores, los cambios de fechas de las actividades señaladas con antelación.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

“LAS PARTES” se comprometen a realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del “Diplomado en Derecho Ambiental”, objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, “LA UNAM” designa como responsable al Mtro. Diego Armando Guerrero García, Jefe de la División de Educación Continua de “LA FDER”; por su parte, “SEMARNAT” designa como responsable a la Lic. Blanca Patricia Talavera Torres, Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.

Las personas designadas participarán, en el ámbito de su competencia, en la supervisión y vigilancia de acciones que se deriven para el cumplimiento del objeto de éste Convenio.

De igual forma, convienen que las personas responsables designadas por “LAS PARTES”, podrán facultar a terceras personas con el nivel mínimo de Subdirector de Área o su equivalente, a fin de que funjan como responsables operativos en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio, previa comunicación escrita y manifestación de aceptación por cada una de “LAS PARTES”, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en este Convenio y su Anexo Único.

SEXTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán efectuarse por escrito entre “LAS PARTES” a través de las personas designadas como responsables, con acuse de recibido, en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de “LAS PARTES” cambie de domicilio o designe nuevas personas responsables, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, o a través de la última persona cuya designación como responsable se tenga documentada, será considerada como efectivamente realizada.



SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás normativa aplicable.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES” por escrito.

DÉCIMA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, pudiendo ser prorrogado mediante la celebración del Convenio de Prórroga respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito y previa solicitud enviada a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte de este instrumento jurídico, surtiendo sus efectos, a partir de la



fecha de firma del Convenio Modificatorio correspondiente, por las personas facultadas para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente y dejará de surtir sus efectos cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito, con una anticipación de 10 (diez) días naturales, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, y la **"SEMARNAT"** cubrirá a **"LA UNAM"** la totalidad de los gastos erogados hasta ese momento para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Convenio deberá constar por escrito previo dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, quien bajo su responsabilidad precisará las razones o las causas justificadas que dieron origen a dicha terminación.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y Finiquito, suscrito por quienes cuenten con la facultad para comprometer y representar legalmente a **"LAS PARTES"** en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y la parte del programa realizado que se haya cubierto y los gastos que se encontraren pendientes de pago.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La **"SEMARNAT"** reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos del **"Diplomado en Derecho Ambiental"** objeto del presente Convenio, son propiedad de **"LA UNAM"** y debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, la **"SEMARNAT"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que esté contenido en el material educativo.

En el caso de que llegaren a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su relación. Si los trabajos se realizaron por personal de ambas partes, la titularidad le corresponderá a cada una de **"LAS PARTES"** en proporción a su participación.



"LAS PARTES" podrán utilizar la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

DÉCIMA CUARTA. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS.

El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de "LAS PARTES", por lo que no podrán actuar en nombre de la otra y mucho menos tratándose de actos o actividades que impliquen donativos en dinero o especie, actos de comercio o con ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo, el nombre o las iniciales de "LAS PARTES", en aquellos actos en los que no exista acuerdo previo en el que conste por escrito la autorización expresa de utilización de sus logotipos, de sus siglas o de sus nombres o la reproducción de éstos, en cualquier acto público o privado.

Por medio del presente instrumento se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta, en aquellos proyectos en que conste previamente por escrito de manera expresa, la participación de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las personas responsables designadas por "LAS PARTES", referidas en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

En el supuesto de que una controversia subsista, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

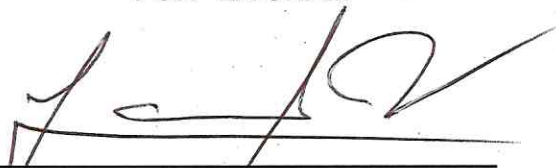
Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance de todas las Cláusulas, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de México a los 23 días del mes de julio del año 2018.



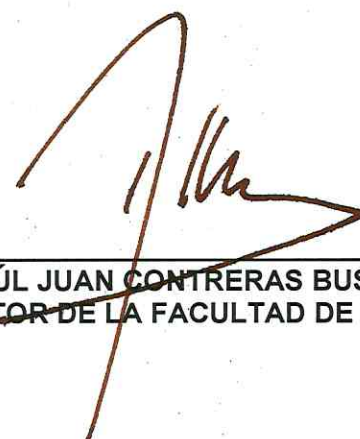
SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



POR "LA UNAM"

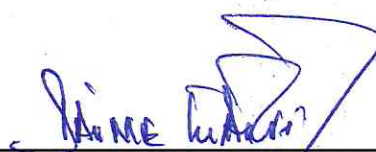


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

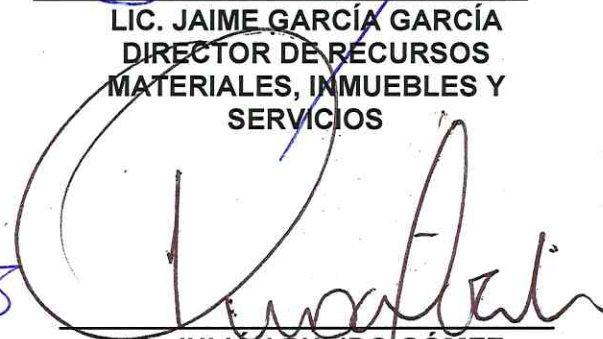


DR. RAÚL JUAN CONTRERAS BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

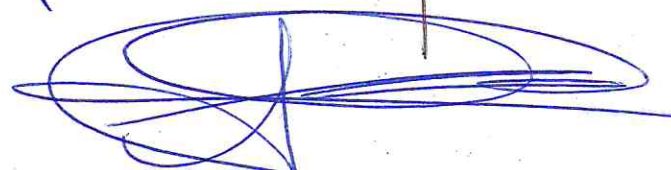
POR "SEMARNAT"



LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y
SERVICIOS



LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO Y
ORGANIZACIÓN



LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA
DIRECTORA DE
PROFESIONALIZACIÓN Y
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, suscrito entre "LA UNAM", a través de "LA FDER" y la "SEMARNAT" a los 23 días del mes de julio de 2018, por un monto total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).



ANEXO ÚNICO

DIPLOMADO DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS CON OPCIÓN A TITULACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL.

DIPLOMADO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	COSTO DEL DIPLOMADO	FECHA DE INICIO	DURACIÓN
Derecho Ambiental	15 a 20 participantes	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	Del 23 de julio al 22 de septiembre del año dos mil dieciocho.	240 horas académicas

Para la inscripción al Diplomado objeto del presente Convenio, cada uno de las y los alumnos deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN:

- Ser egresado(a) de la Facultad de Derecho de la UNAM.
- Ser egresado(a) de la FES Aragón.
- Ser egresado(a) de escuelas con estudios incorporados a la UNAM.
- Haber cubierto el 100% (cien por ciento) de los créditos del plan de estudios que le corresponda.
- En su caso, tener acreditado el idioma, los cursos de cómputo y taller de tesis, si el plan de estudios lo requiere.

DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN:

- Original para cotejo y dos copias de la Constancia de Terminación de Estudios, con una vigencia de máximo un mes, la cual indique que se acreditó cómputo, idioma y taller de tesis, si el plan de estudios lo requiere.
- Original para cotejo y dos copias de la carta de liberación del Servicio Social emitida por la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la UNAM (si fue emitida antes de 1997, deberá ser actualizada).
- Original para cotejo y una copia del Acta de Nacimiento.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Original para cotejo y una copia de identificación oficial.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Para egresados(as) de la FES Aragón, carta de autorización para inscribir el Diplomado como forma de titulación firmada por el(la) jefe(a) de carrera donde cursó la licenciatura.
- En el caso de ser egresados(as) de escuelas con estudios incorporados a la UNAM, dictamen positivo emitido por DGIRE-UNAM.
- En caso de cursar el Diplomado para ampliación y profundización de conocimientos, presentar copia de título o cédula profesional y 2 fotografías tamaño infantil.

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO:

- La o el participante deberá contar con el 90% de asistencia.
- Acreditar el Diplomado con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero), conforme a los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación de la Facultad de Derecho:
<https://www.derecho.unam.mx/img/pdf/lineamientos-titulacion.pdf>

TEMARIO:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA**



DIPLOMADO DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS CON OPCIÓN A TITULACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL

Objetivo del Diplomado:

Analizar la problemática existente en la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, con base en la investigación y aplicación de las disposiciones jurídicas vigentes en los contextos nacional e internacional, que permita, desde un enfoque teórico-práctico, diseñar propuestas de política ambiental; determinar las competencias, atribuciones, obligaciones y derechos en los procesos de la gestión ambiental, así como resolver casos específicos de naturaleza administrativa y jurisdiccional en el marco de la responsabilidad ambiental.

MÓDULOS

HORAS



I. CONCEPTOS BÁSICOS Y GENERALIDADES DEL DERECHO AMBIENTAL 1.1. Fuentes y Desarrollo del Derecho Ambiental. 1.2. Estructura Normativa, Objeto, Sujetos, Función y Fines del Derecho Ambiental. 1.3. Principios, Reglas y Criterios Ecológicos del Derecho Ambiental. 1.4. Los bienes tutelados por el Derecho Ambiental. 1.5. Conceptos fundamentales.- Ambiente, Biodiversidad, Aprovechamiento Sostenido, Ecosistema, Desarrollo Sustentable, Equilibrio Ecológico, Control, Contaminación, Contaminante y Cambio Climático.	40
II. GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE FRENTE A LA REFORMA ENERGÉTICA 2.1. Objeto, sujetos y distribución de competencias para la Gestión Ambiental. 2.2. Principios de la política ambiental. 2.3. Diseño de políticas ambientales. 2.4. Casos prácticos en la aplicación de los instrumentos de política ambiental. 2.5. Bases teóricas del Desarrollo Sustentable.	40
III. REGULACIÓN DE LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE 3.1. Bases Constitucionales de la protección al ambiente y los recursos naturales. 3.2. Bienes jurídicos tutelados relativos al ambiente y los recursos naturales. 3.3. Conservación, aprovechamiento y restauración de la Biodiversidad. 3.4. Prevención y control de la contaminación ambiental en México. 3.5. Ambientes costeros y acuáticos.	40
IV. CAMBIO CLIMÁTICO Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 4.1. Cambio climático, efecto invernadero y agotamiento de la capa de ozono. 4.2. La Ley General de Cambio Climático.	40



4.3. Política Transversal en temas de Cambio Climático. 4.4. Acuerdos internacionales para el Cambio Climático. 4.5. Retos y perspectivas para revertir los efectos del Cambio climático.	
V. DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL 5.1. Nuevo Paradigma del Derecho Ambiental Internacional. 5.2. Principios ordenadores del Derecho Ambiental Internacional. 5.3. Objeto, Sujetos y Fines del Derecho Ambiental Internacional. 5.4. Agenda y Foros Internacionales. 5.5. Seguimiento a los Acuerdos Internacionales.	40
VI. ACCESO, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL 6.1. Responsabilidad por daño ambiental. 6.2. Procesos y procedimientos ambientales. 6.3. Creación de Tribunales Ambientales. 6.4. La tutela efectiva del Derecho Humano a un ambiente sano. 6.5. Nuevas disposiciones de la Ley de Amparo para tutelar derechos difusos de incidencia colectiva.	40
Total de horas académicas	240

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

DIPLOMADO	MÓDULO	SESIONES	MODALIDAD	HORAS ACADÉMICAS	FECHA DE EXÁMEN
"Derecho Ambiental"	Módulo I. Conceptos Básicos y Generalidades Del Derecho Ambiental	De lunes a viernes Del 23 de julio al 3 de agosto de 2018.	Distancia *Entrega de actividades en plataforma se acuerda con el profesor.	40	2 de agosto 2018 (De acuerdo a las instrucciones de la plataforma).



	Módulo II. Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Frente a la Reforma Energética	De lunes a viernes Del 6 al 17 de agosto de 2018.	Distancia *Entrega de actividades en plataforma se acuerda con el profesor.	40	16 de agosto 2018 (De acuerdo a las instrucciones de la plataforma).
	Módulo III. Regulación de la Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	De lunes a viernes Del 20 al 31 de agosto de 2018.	Distancia *Entrega de actividades en plataforma se acuerda con el profesor.	40	31 de agosto 2018 (De acuerdo a las instrucciones de la plataforma).
DIPLOMADO	MÓDULO	SESIONES	MODALIDAD	HORAS ACADÉMICAS	FECHA DE EXÁMEN
"Derecho Ambiental"	Módulo IV. Cambio Climático y su Relación con la Administración Pública	Viernes y sábado 27 y 28 de julio	Presencial	40	18 de agosto de 2018.
		3 y 4 de agosto	Viernes de 16:00 a 21:00 horas.		
		10 y 11 de agosto	Sábado de 09:00 a 14:00 horas.		
		17 y 18 de agosto			
	Módulo V. Derecho Ambiental Internacional.	Del 3 al 14 de septiembre 2018.	Distancia	40	14 de septiembre de 2018 (de acuerdo a las instrucciones de la plataforma).
			*Entrega de actividades en plataforma se acuerda con el profesor.		



	Módulo VI. Acceso, Procuración e Impartición de Justicia Ambiental	Viernes y sábado 24 y 25 de agosto	Presencial	40	22 de septiembre de 2018.
		31 de agosto y 1 de septiembre	Viernes de 16:00 a 21:00 horas.		
		7 y 8 de septiembre			
		21 y 22 de septiembre	Sábado de 09:00 a 14:00 horas.		

LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- En las instalaciones de la Facultad de Derecho.

EQUIPOS E INSUMOS:

- En su caso, “**LAS PARTES**” acordarán la logística para proporcionar, las claves de acceso y el material correspondiente para el acceso a la plataforma cuando los módulos se impartan en la modalidad a distancia.
- En la modalidad presencial se proporcionará el equipo de cómputo, proyección y audio necesarios para llevar a cabo el Diplomado que nos ocupa.

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO:

INSTRUCTOR(A):

- Asistencia.
- Conocimiento y dominio del tema.
- Claridad en la exposición y uso de herramientas de apoyo.
- Cobertura del temario.
- Atención clara y oportuna de las dudas y preguntas de las y los alumnos.

CONTENIDO:

- Material didáctico adecuado.
- Metodología adecuada.
- Comentarios y sugerencias.

ENTREGABLES DEL DIPLOMADO:

- En su caso, material de estudio en formato electrónico otorgado a las y los alumnos.
- Listas de asistencia en originales.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Evaluaciones realizadas durante el Diplomado.
- Reporte de calificaciones de las y los alumnos en forma impresa y digital.
- Diplomas que acrediten la aprobación del Diplomado, en los que se especifique nombre de la alumna o alumno participante, nombre del Diplomado y horas acreditadas.
- En el supuesto que se rebasen los 20 participantes pactados en este Convenio, establecidos en la cláusula segunda punto I, el costo por cada alumno participante extra en el Diplomado que nos ocupa será de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Leído que fue el presente **Anexo Único** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 23 días del mes de julio de año 2018.

POR "LA UNAM"

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL

DR. RAÚL JUAN CONTRERAS BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

POR "SEMARNAT"

LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y
SERVICIOS

LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO Y
ORGANIZACIÓN

LIC. BLANCA PATRICIA TALAVERA
DIRECTORA DE
PROFESIONALIZACIÓN Y
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Único del Convenio de Colaboración en materia de capacitación, suscrito entre **"LA UNAM"**, a través de La Facultad de Derecho y la **"SEMARNAT"** a los 23 días del mes de julio de 2018, por un monto total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

